



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 076-2023-MDR/A

Reque, 05 de mayo de 2023

VISTO;

El Informe N° 080-2023-MDR/GDSE, de fecha 29 de marzo del 2023

CONSIDERANDO;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.2, del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades prevé en su numeral 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que mediante Ley N° 31554, Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución de Programas del Vaso de Leche a fin de mejorar la fiscalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control prescribe en el numeral 2.1 de sus artículo 2.- De la Organización del Programa del Vaso de Leche lo siguiente:

En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche —elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización—; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo.

Que, mediante Informe N° 080-2023-MDR/GDSE, de fecha 09 de marzo del 2023 se solicita la modificación de la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso Periodo 2023- 2024 de Leche de la siguiente forma:

- Abg. Elmo Miguel Monsefú Cojal – **Presidente.**
- Ermis Eli Rodríguez Chunga – **Gerente de Desarrollo Social y Económico.**
- Jose del Carmen Liza Maza - **Representante de la Asociación Productores Agropecuarios.**
- Martha Elizabeth Chunga Huatay – **Representante del Ministerio de Salud.**
- Graciela Delgado Silva – **Comité Acequia E I Pueblo.**
- Teresa Regina Requejo Chiscul – **Comité Centro de Reque.**
- Diana Beatriz Incio Nazario – **Comité El Magnal.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso Periodo 2023- 2024 de Leche de la siguiente forma:

- Abog. Elmo Miguel Monsefú Cojal – **Presidente.**
- Ermis Eli Rodríguez Chunga – **Gerente de Desarrollo Social y Económico.**
- Jose del Carmen Liza Maza - **Representante de la Asociación Productores Agropecuarios.**
- Martha Elizabeth Chunga Huatay – **Representante del Ministerio de Salud.**
- Graciela Delgado Silva – **Comité Acequia E I Pueblo.**
- Teresa Regina Requejo Chiscul – **Comité Centro de Reque.**
- Diana Beatriz Incio Nazario – **Comité El Magnal.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas involucradas el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
U.F.I.I.
U.F.I.
Secretaría General.
Integrantes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Gerencia de Desarrollo
Social y Económico

INFORME N° 080-2023-MDR/GDSE

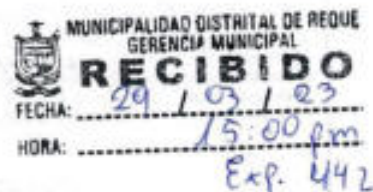
A : DR. ELMO MIGUEL MONSEFU COJAL.
Gerente Municipal

De : SR. ERMIS RODRÍGUEZ CHUNGA
Gerente de Desarrollo Social y Económico.

Asunto : SOLICITO MODIFICACION DE CONFORMACION PDE COMITÉ DE
ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO
2023-2024

REFERENCIA : a) LEY N° 31554
b) ACUERDO DE CONCEJO N°050-2021/MDR-CM
c) RESOLUCION DE ALCLADIA N°149-2021-MDR/A

Fecha : Reque, 29 de Marzo de 2023.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente respecto de la Conformación de Comité de Administración Del Programa Vaso De Leche Periodo 2023-2024.

1. Mediante el documento de referencia c), de fecha 20 de diciembre del 2021, se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, periodo 2022 – 2023.
2. El referido Comité constituyo su conformación de acuerdo a lo estipulado en documento en referencia a), por un representante del Alcalde de la gestión 2019-2022; así como, por un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la zona, además de tres (3) representantes de los comités sectoriales del PVL de la jurisdicción.
3. Al 31 de diciembre 2022, dos miembros del Comité de Administración del PVL designados por la anterior gestión municipal, las señoras: María Elena Bernabé Seclen como representante del Alcalde; y, Sandy Lolany Vallejos Esquivas, como representante municipal, han dejado de pertenecer a la entidad.





4. Respecto, a las tres (3) representantes de las organizaciones del PVL Distrital señoras: Graciela Delgado Silva presidenta del vaso de leche sector Acequia el Pueblo; Teresa Regina Requejo Chiscul presidenta del vaso de leche sector Centro; y, Diana Beatriz Incio Nazario presidenta del vaso de leche sector El Magnal, elegidas democráticamente, en su oportunidad, por sus bases para integrar el Comité de Administración del PVL, periodo 2022-2023.
5. En cuanto a los señores: Martha Elizabeth Chunga Huatay, representante del Ministerio de Salud; y José del Carmen Liza Maza, representante de la Asociación de Productores Agropecuarios; mantienen su delegación, hasta la culminación del periodo 2022 – 2023.
6. En tal sentido, con el propósito de darle continuidad a la organización y administración de los recursos del Programa del Vaso de Leche en el presente ejercicio fiscal, y en concordancia con lo que dispone la Ley N° 31554, sus normas complementarias y modificatorias pertinentes; se hace necesario e imprescindible que se proceda a la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche mediante la designación de los miembros que sustituyan a los representantes retirados por término de gestión, que corresponden al Alcalde como presidente, y un funcionario municipal que debe ser designado por el titular del pliego.

De acuerdo a lo expuesto, señor Gerente Municipal, solicito a través de su despacho se dispongan las acciones pertinentes a fin de que se proceda a la reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Reque, con la designación de los nuevos miembros mediante el acto resolutorio correspondiente, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 31554, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Gerencia de Desarrollo
Social y Económico

Sin otro en particular, me suscribo de usted no sin antes manifestarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,


ERMIS ELI RODRIGUEZ CHUNGA
Gerente de Desarrollo Social y Económico

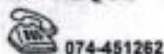
Cc. Archivo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

ACUERDO DE CONCEJO N°50-2021/MDR-CM

Reque, 16 de Diciembre del 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Reque en Sesión Ordinaria N°024 de fecha 16 de Diciembre del 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria N°024 de fecha 16 de Diciembre de 2021, Proveído N°176-2021-MDR/A de fecha 14 de Diciembre, Informe N°195-2021-MDR/GM de fecha 13 de Diciembre de 2021, Informe N° 093-2021-MDR/GDSE de fecha 17 de noviembre de 2021, Memorando N°059-2021-MDR/A de fecha 18 de Noviembre de 2021, Memorando N°001-2021-MDR/CAPVL de fecha 23 de Noviembre de 2021, sobre la Conformación de Comité de Administración del Programa Vaso de Leche periodo 2022-2023, en (24) folios Y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población, de conformidad al numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

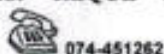
Que, la Ley N°27470 y su modificatoria, la Ley N°27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal, el referido Comité debe estar integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

199



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

Que, mediante Informe N°093-2021-MDR/GDSE, de fecha 17 de Noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico informa a la Gerencia Municipal sobre la culminación del Comité de Administración del Vaso de Leche, a fin de coordinar las acciones pertinentes y la elección del nuevo comité, conforme a la Ley N°27470;

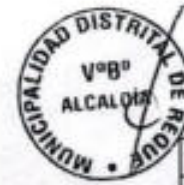


Que, mediante Memorando N°059-2021-MDR/A, de fecha 18 de Noviembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque, dispone desconcentrar y delegar a la Gerente Municipal la facultad de Participación de Alcalde, como Presidente del Comité de Administración del Vaso de Leche y se tomen las medidas pertinentes para la conformación del nuevo comité;

Que, mediante Informe N°195-2021-MDR/GM, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Administración de Vaso de Leche para el periodo comprendido del 2022-2023 mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, en atención a la Ley N°27470;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Comité de Administración del vaso de Leche, periodo 2022-2023, debiendo quedar conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Bernabé Seclén María Elena	Presidente
Sandy Lolany Vallejos Esquivas	Funcionario Municipal
José del Carmen Liza Maza	Represente de la Asociación Productores Agropecuarios
Martha Elizabeth Chunga Huatay	Representante del Ministerio de Salud
Graciela Delgado Silva	Comité Asequia el Pueblo
Teresa Regina Requejo Chiscul	Comité Centro Reque
Diana Beatriz Incio Nazario	Comité El Magnal



ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, que dicha conformación sea reconocida mediante Resolución de Alcaldía en atención a lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley N°27470.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Unidad Funcional de Secretaría General notificar el presente dispositivo municipal y a la Unidad Funcional de Informática su publicación en el Portal Institucional (www.munireque.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Año JULIO CESAR HUERTA CHIRLITZA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°149-2021-MDR/A

Reque, 20 de Diciembre del 2021.

VISTO:

La Sesión Ordinaria N°024 de fecha 16 de Diciembre de 2021, Proveído N°176-2021-MDR/A de fecha 14 de Diciembre, Informe N°195-2021-MDR/GM de fecha 13 de Diciembre de 2021, Informe N° 093-2021-MDR/GDSE de fecha 17 de noviembre de 2021, Memorando N°059-2021-MDR/A de fecha 18 de Noviembre de 2021, Memorando N°001-2021-MDR/CAPVL de fecha 23 de Noviembre de 2021, sobre la Conformación de Comité de Administración del Programa Vaso de Leche periodo 2022-2023, en (24) folios Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el numeral 2.1) del artículo 2° de Ley N°27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que, en cada Municipalidad, se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche e indica que la conformación del referido comité es aprobada mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el citado dispositivo señala que el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegida democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización ; y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, el tercer párrafo del numeral 2.2) del artículo 1° de la Ley N°27712, modificatoria de la Ley N°27470, prescribe que los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, mediante Informe N°093-2021-MDR/GDSE, de fecha 17 de Noviembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico informa a la Gerencia Municipal sobre la culminación del Comité de Administración del Vaso de Leche, a fin de coordinar las acciones pertinentes y la elección del nuevo comité, conforme a la Ley N°27470;

Que, mediante Memorando N°059-2021-MDR/A, de fecha 18 de Noviembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque, dispone desconcentrar y delegar a la Gerente Municipal la facultad

197



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
CALLE ELIAS AGUIRRE N° 229 – REQUE – CHICLAYO – LAMBAYEQUE



074-451262



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia".

de Participación de Alcalde, como Presidente del Comité de Administración del Vaso de Leche y se tomen las medidas pertinentes para la conformación del nuevo comité;

Que, mediante Informe N°195-2021-MDR/GM, de fecha 13 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal, solicita la aprobación de la conformación del Comité de Administración de Vaso de Leche para el periodo comprendido del 2022-2023 mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, en atención a la Ley N°27470;

Que, según Acuerdo de Concejo N°50-2021-MDR/CM, de fecha 16 de Diciembre de 2021 se aprueba por UNANIMIDAD la Conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Reque para el periodo fiscal 2021-2023;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) del artículo 20° en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE de la Municipalidad Distrital de Reque, para el periodo fiscal 2022-2023, el que estará a integrado conforme se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Bernabé Seclén María Elena	Presidente
Sandy Lolany Vallejos Esquivas	Funcionario Municipal
José del Carmen Liza Maza	Represente de la Asociación Productores Agropecuarios
Martha Elizabeth Chunga Huatay	Representante del Ministerio de Salud
Graciela Delgado Silva	Comité Asequia el Pueblo
Teresa Regina Requejo Chiscul	Comité Centro Reque
Diana Beatriz Incio Nazario	Comité El Magnal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche conformado en el artículo precedente, proceder conforme a las facultades y obligaciones establecidas en las normas que las regulas;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General notificar dispositivo a la Gerencia Municipal y a la Unidad Funcional de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Reque (www.munireque.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. JULIO CESAR HUERTA CIURLIZZA
ALCALDE

196